Covarachía, 30 de julio de 2026

Señor:
I.P.C.A. S.A.S.
NIT: 901468676-6
Representante Legal: VIVIANA DEL PILAR VEGA CAMACHO
Cedula: 1.010.246.353 expedida en Bogotá
Correo electrónico: i.p.c.a s.a.s.@outlook.com
Calle 3ª No. 1B-19
Covarachia Boyacá
E. S. M.

REFERENCIA: Aceptación de la oferta Invitación Pública, Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC No. 035 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y de la propuesta económica, y agotado el plazo establecido para su traslado en la invitación Pública MC No. 035 de 2026, se determinó que reúne todos los requisitos y condiciones de acuerdo a la sugerencia del comité evaluador, por ser la propuesta habilitada y cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública MC No. 035 de 2026.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de lo anterior, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas, en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

No de proceso:	MC No. 035 DE 2026
Modalidad:	MINIMA CUANTÍA
Clase:	CONTRATO DE COMPRAVENTA MC No. 035 DE 2026
Objeto:	SUMINSTRO DE SEMOVIENTES (PORCINOS LECHONES PARA ENGORDE Y/O CEBA) E INSUMOS ALIMENTICIOS (CONCENTRADO) CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA

	POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADOS EN EL MUNICIPIO DE COVARACHIA.BOYACA.
No. De CDP	202607040
Valor del CDP	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE
Valor Contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($32.963.190,40) M/CTE
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA; PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, 2) INFORME DEL SUMINISTRO REALIZADO, 3) EXPEDICIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, 4) COPIA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ, AUTORIZARÁ EL (LOS) PAGO(S) DEL CONTRATO, UNA VEZ VERIFIQUE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ART. 244 DE LA LEY 17955 DE 2019, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LAS PLANILLAS DE AUTOLIQUIDACIÓN.
Plazo	CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

En virtud del contrato a celebrarse, el contratista se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. El proveedor se compromete a entregar los semovientes de acuerdo al tiempo de entrega programado y el sitio definido por el supervisor del contrato.

3. El transporte, cargue y descargue de los semovientes desde el sitio de procedencia hasta el sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para el MUNICIPIO DE COVARACHIA.
4. Cumplir con la normatividad relacionada con el objeto contractual.
5. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el MUNICIPIO DE COVARACHIA y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de fallas.
6. Realizar la entrega de los semovientes con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y haciendo uso de los elementos básicos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad.
7. Garantizar la calidad de los insumos contratados.
8. Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba, con las especificaciones y calidades solicitadas por el municipio en sus documentos y estudios previos dentro de los términos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Covarachía para la ejecución del contrato.

10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

El contratista deberá garantizar la ejecución de los siguientes ítems los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	LECHONES PARA ENGORDE LINEA TERMINAL, MADRE CAMBOROUGH, PADRE 337 SUPERIOR. ENTRE 28 Y 40 DIAS DE NACIDOS, PESO APROX DE 10- 12 KG, CON ESQUEMA DE VACUNACION, DESPARASITADOS Y CASTRADOS, DEBEN SER ESPECIMENES EN EXCELENTES CONDICIONES FISICAS PARA GARANTIZAR LA PRODUCTIVIDAD.	64	0%	$ 479.500,00	$ 30.688.000,00
2	ALIMENTO CONCENTRADO COMPLETO, ALTAMENTE PALATABLE, PARA SUMINISTRAR A CERDOS ENTRE LOS 11 Y 20 KG DE PESO VIVO CON LA SIGUIENTE COMPOSICION GARANTIZADA PROTEINA (MIN) 19%, GRASAS (MIN) 4%, HUMEDAD (MAX) 13%, FIBRA (MAX) 5%, CENIZA (MAX) 9%, PRESENTACION BULTO POR 40 KG.	16	5%	$ 135.428,00	$ 2.166.848,00
SUBTOTAL					$ 32.854.848,00
IVA 0%					$ 0
IVA 5 %					$ 108.342,40
TOTAL					$ 32.963.190,40

4. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Pública de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

5. INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

6. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación, no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

9. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE COVARACHÍA podrá hacer efectiva a título de penal una suma equivalente al diez por ciento (10%)

del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o la Garantía constituida.

10. GARANTÍAS:

El municipio exigirá al contratista la constitución de una garantía en virtud de la naturaleza del objeto de la presente contratación, la cual cubra los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS	VALOR DEL LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Desde la firma del contrato, plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
		Calidad de los bienes Suministrados	10% del valor del contrato	Desde la firma del contrato, plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudio Previo, b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c. Invitación Selección de Mínima Cuantía MC No. 035 de 2026, d. Propuesta presentada y sus soportes, e. Informes de evaluación, f. Los demás documentos generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, entre otros).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a informar o denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal a cargo del municipio, pólizas y acta de inicio.

14. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por **LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo, que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Con la publicación de la presente carta de aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el proponente **VIVIANA DEL PILAR VEGA CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.246.353 expedida en Bogotá**, quedará notificada de la aceptación de la oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se informa al proponente seleccionado, que el acta de inicio debe perfeccionarse en el domicilio fijado por la entidad, en el plazo establecido para tal fin.

Atentamente,

YOLANDA SALAZAR SIERRA
ALCALDESA MUNICIPAL